

cuadernos de la **OICI**



Nº 63 ABRIL 2025

EDITORIAL

ACTIVIDADES DE LA OICI

XX CURSO DE PASANTÍAS PARA ALUMNOS MUNICIPALISTAS IBEROAMERICANOS

X SIMPOSIO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIO Y TURISMO

COLABORACIONES

POLICÍA DE BARRIO I PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

INFORMACIÓN FEMP

LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA FEMP EN FITUR

COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA CON EL MUNICIPIO MEXICANO DE SOLIDARIDAD

INFORMACIÓN MUNICIPALISTA

FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL

CENTRO IBEROAMERICANO DE ESTUDIOS PROVINCIALES Y LOCALES (CIEPROL)

OBITUARIO

ROBERTO DROMI

EDITORIAL

Concluía el año 2024 con el II Encuentro de Antiguos Alumnos de los Cursos de Pasantías, con un resultado altamente positivo, tanto por participación como por las exposiciones de los cuarenta intervinientes. En esta edición se optó por distribuir en tres bloques geográficos, de acuerdo con la procedencia de los alumnos, que expresaron sus opiniones de acuerdo con la sistemática prevista. Por su interés, está previsto elaborar un amplio informe del que daremos noticia en un número próximo.

La obligada convocatoria del XX Curso de Pasantías para Alumnos municipalistas Iberoamericanos, ocupa el núcleo central de este número. Es una actividad consolidada merced al esfuerzo y la cooperación de la FEMP, el Ayuntamiento de Valladolid y la colaboración puntual de las diputaciones de Badajoz, A Coruña y Pontevedra. El curso comenzará el día 2 de junio para concluir el 14 de dicho mes.

Para el tercer trimestre del año está prevista la celebración del X Simposio Iberoamericano de Municipio y Turismo, coorganizado con el Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios, en la ciudad mexicana de Guadalajara. Tal actividad se ha ido perfeccionando paulatinamente desde sus orígenes en La Habana, en 1996, hasta posteriores ediciones celebradas en Mérida de Venezuela, Quintana Roo de México, Palma de Mallorca y, la última, en Valladolid en 2023. Como ya es habitual, en este tipo de actividades la realización tendrá un formato mixto presencial y por videoconferencia.

En la sección de Colaboraciones de este número se incluye la primera parte de la Memoria presentada al XIX Curso de Pasantías por María Teresa Galván Montes.

La sección Informaciones FEMP reseña la reunión en FITUR el pasado 22 de enero de la Comisión de Turismo de la FEMP, o la reunión mantenida por la presidenta de la asociación municipalista, María José García-Pelayo y la alcaldesa del municipio mexicano de Solidaridad (Playa del Carmen), Estefanía Mercado, para tratar temas de colaboración en materia turística.

Finalmente, la triste noticia del fallecimiento del profesor argentino Roberto Dromi, colaborador y Miembro de Honor de la OICI.

**Edita:**

Federación Española de
Municipios y Provincias

Consejo Editorial:

Jesús Julio Carnero García
Luís Martínez-Sicluna Sepúlveda
Luisa Salgueiro
Johnny Torres Terzo

Consejo de Redacción:

Guillermo Vallarta Plata
Armando Rodríguez García
Rui Solheiro
Enrique Orduña Rebollo
Francisco Díaz Latorre
Fernando Rubio Ballesteros

Realización:

FEMP
Departamento de Comunicación

Redacción y Administración:

C/ Nuncio, 8, 28005, Madrid
Teléfono: 91 364 37 00
Email: oici@femp.es

Diseño y producción:

Icónica DP
C/ Berlín, 3
28224 Pozuelo de Alarcón. Madrid
jjimenez@iconicadp.com
www.iconicadp.com
Depósito Legal: M-22263-1998
Cuadernos de la OICI
no comparte necesariamente la
opinión de sus colaboradores.
Cuadernos de la OICI
autoriza la reproducción total
o parcial de sus contenidos
citando su procedencia.

XX CURSO DE PASANTÍAS PARA ALUMNOS MUNICIPALISTAS IBEROAMERICANOS

CONVOCATORIA

En el XXVI Congreso Iberoamericano de Municipios celebrado en la ciudad de Valladolid (España), el Consejo Directivo, en su reunión del día 14 de octubre de 2004, aprobó, y la Asamblea General ratificó, el día 15 del mismo mes y año, la propuesta de un programa de PASANTÍAS, como instrumento para desarrollar una cooperación efectiva y directa dirigida a los municipios iberoamericanos, que se iniciaría a partir del segundo semestre del año 2005. Una actividad formativa cuya continuidad fue de nuevo confirmada por las asambleas generales de los congresos iberoamericanos de municipios, celebrados en las ciudades de Cancún (México) el 25 de junio de 2007, Lima (Perú) el 26 de mayo de 2010, Guadalajara (México) el 8 de noviembre de 2015, Badajoz (2017) y de nuevo en Guadalajara (2019), hasta el año 2025.

La positiva y satisfactoria experiencia de las ocho primeras ediciones y las once últimas del curso de pasantías, organizadas por la Federación Española de Municipios y Provincias, la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, el Ayuntamiento de Valladolid y la colaboración circunstancial de los ayuntamientos de Burgos, Cádiz, Madrid, Pamplona, Vitoria, y las diputaciones provinciales de Badajoz, A Coruña, Guadalajara, Jaén, Segovia, Pontevedra, Palencia y Valladolid, hicieron recomendable continuar con la experiencia desarrollada en las ediciones anteriores del referido Curso de Pasantías. A ello se suma el reiterado interés manifestado por todos los asistentes, incluida su participación en el II Encuentro de Antiguos Alumnos celebrado en noviembre de 2024, su cualificado nivel profesional, la positiva disposición de los participantes, incluidos los informes facilitados por sus tutores y las memorias realizadas por los interesados.

La pandemia impidió realizar en su momento el 16º curso, que se celebró finalmente en noviembre de 2021, cuando existieron condiciones que permitieron diseñar la realización de encuentros presenciales, con las debidas precauciones. Posteriormente, se llevó a cabo con todo éxito el 17º, en octubre de 2022, y el 18º, en febrero de 2023.

Superadas aquellas fases, y teniendo en cuenta las prevenciones oportunas que aconseje la situación sanitaria, el vicepresidente 1º de la misma, alcalde de Valladolid y presidente en funciones de la OICI, y la presidenta de la Federación Española de Municipios y Provincias, alcaldesa de Jerez de la Frontera

CONVOCAN

El XX Curso de Pasantías, a realizar durante los días 2 a 14 de junio de 2025, se celebrará en Madrid, Valladolid y las ciudades que reciban cooperantes, de acuerdo con el siguiente programa:

DÍA 2 DE JUNIO-lunes de la primera semana

A desarrollar en la sede de la FEMP. Calle Nuncio 8, 28005 Madrid

9:30 horas.

Recepción en Madrid por la OICI-FEMP.

Saludo Luis Martínez-Sicluna, secretario general de la FEMP

10:00 horas

La FEMP, una asociación municipalista.

Francisco Díaz Latorre, director general de Servicios Jurídicos y Coordinación Territorial de la FEMP

11:00 horas

La OICI, Intermunicipalidad y cooperación.

Enrique Orduña Rebollo, secretario general de la OICI

11:45 horas

La Constitución Española y la organización territorial del Estado.

Profesor Luciano Parejo Alfonso, catedrático de Derecho Administrativo de la Constitución de la Universidad Carlos III de Madrid, presidente del Comité Científico de la OICI

13:00 horas

Las provincias y las Diputaciones en España.

Profesor Enrique Orduña Rebollo, secretario general de la OICI

14:00 horas

Almuerzo

16:30 horas

El municipio en España

Profesora Cristina Rodríguez Tabernero, Área de Servicios Jurídicos de la FEMP.

17:30 horas

La financiación municipal.

Profesor Carlos Prieto, subdirector de Haciendas Locales de la FEMP

20:25 horas

Salida en Tren de Alta Velocidad a Valladolid

DÍA 3 DE JUNIO-martes

9:00 horas

Recepción en el Centro de Formación del Ayuntamiento de Valladolid

Entrega de documentación

10:00 horas

Saludos de bienvenida

Jesús Julio Carnero García, alcalde de Valladolid

Rodrigo Nieto, concejal delegado de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales

Fernando Rubio, gerente de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid

11:00 horas

Organización y formas de gestión de los servicios públicos municipales I

14:00 horas

Almuerzo

16:00 horas

Organización y formas de gestión de los servicios públicos municipales II

DÍA 4 DE JUNIO-miércoles

09:30 horas

Recursos humanos y profesionalización de la gestión

14:00 horas

Almuerzo

16:00 horas

Gestión y control de recursos financieros I

DÍA 5 DE JUNIO-jueves

09:30 horas

Gestión y control de recursos financieros II

14:00 horas

Almuerzo





16:00 horas
Fase experimental. Comienzan las visitas técnicas a Policía Municipal, Participación ciudadana, Centros Cívicos.

DÍA 6 DE JUNIO-viernes

09:30 horas
Continuación de las visitas

14:00 horas
Almuerzo

16:00 horas
Continuación de las visitas

DÍA 7 DE JUNIO-sábado

09:30 horas
Final de las visitas técnicas

14:00 horas
Almuerzo

DÍA 8 DE JUNIO-domingo

Traslado a los lugares de destino para desarrollar el proyecto práctico elegido en el respectivo ayuntamiento o diputación.



DÍA 9 DE JUNIO-lunes de la segunda semana
Desarrollo del programa- Proyecto seleccionado

DÍA 14 DE JUNIO-sábado de la segunda semana

10:00 horas
Reunión en Valladolid, análisis y exposición de resultados. *Profesores Valentín Merino Estrada y Félix Moro.*
Clausura del Curso.
Enrique Orduña Rebollo, secretario general de la OICI
Rodrigo Nieto, concejal delegado de Personas Mayores, Familia y Servicios Sociales de Valladolid

Finalmente, tanto el alumno, como la persona encargada de su tutoría en el ayuntamiento o diputación donde desarrolle la fase práctica, deberán redactar un Informe sobre la actividad realizada, el aprovechamiento y las posibles sugerencias, Finalizado este trámite y de acuerdo con los convenios de colaboración de la OICI con las diversas universidades o centros de formación local, se expedirá un certificado de asistencia.

Los alumnos dispondrán de un plazo de seis meses a partir del final del curso para remitir a la Secretaría General de la OICI o al Centro de Formación del Ayuntamiento de Valladolid, el proyecto realizado de acuerdo con la selección previa que realizó y la síntesis que expuso en la sesión de clausura. La presentación de dicho proyecto tendrá carácter obligatorio, sin cuyo requisito no obtendrá el correspondiente título.

Número de plazas: **QUINCE**

A partir de la publicación en Cuadernos de la OICI, difusión en la página web de la FEMP y de la OICI la presente convocatoria y hasta el día 30 de abril de 2025, los candidatos podrán solicitar su admisión en el XX Curso de Pasantías para alumnos municipalistas Iberoamericanos, siendo requisito fundamental estar vinculado al sector público local de cualquier país iberoamericano en la condición de electo local o empleado municipal.

Las solicitudes de los alumnos deberán ir avaladas por las municipalidades de origen, las Asociaciones Nacionales de Municipios u otras instituciones asociativas de carácter municipal o docente con las que existan convenios de colaboración con la OICI.

Con las solicitudes de alumnos seleccionados se confeccionará una relación y se les comunicará a los interesados. En el caso de renuncia ocupará su puesto el siguiente de la lista.

Los alumnos seleccionados para asistir al XX Curso de Pasantías, deberán traer desde su lugar de origen un seguro de salud y repatriación que cubra las posibles

incidencias de la misma, durante todo el período de su permanencia en España.

Las aportaciones de las instituciones convocantes y colaboradoras consisten en facilitar al pasante su acceso al conocimiento y experiencias de los servicios correspondientes, el pago de su alojamiento y manutención durante las dos semanas de duración del curso, así como los desplazamientos interiores. Los traslados desde su país de origen a Madrid y regreso correrán por cuenta de los interesados o de las entidades municipales donde desarrollen su actividad.

Madrid y Valladolid, a 20 de febrero de 2025

María José García-Pelayo

Presidenta de la FEMP

Alcaldesa de Jerez de la Frontera

Jesús Julio Carnero García

Vicepresidente 1º Presidente en funciones de la OICI

Alcalde de Valladolid

APÉNDICE

PROYECTOS PRÁCTICOS A DESARROLLAR

1. Asesoramiento jurídico, representación y defensa de la entidad local
2. Simplificación y gestión electrónica de procedimientos. Administración electrónica
3. Gestión tributaria y recaudación
4. La contratación en el ámbito local
5. Gestión y optimización del patrimonio municipal
6. Promoción del empleo y desarrollo económico local
7. Gestión cultural y turismo de interior
8. Planificación y gestión urbanística
9. Desarrollo y gestión de infraestructuras urbanas
10. Ciclo integral del agua
11. Políticas y gestión medioambiental
12. Limpieza, recogida y tratamiento de residuos
13. Políticas y servicios sociales
14. Seguridad ciudadana: policía urbana comunitaria
15. Políticas contra la violencia de género
16. Transporte público y movilidad urbana
17. Protección civil y extinción de incendios
18. Desarrollo y gestión de la participación ciudadana
19. Archivo y gestión documental
20. Gestión de la calidad en los servicios públicos



X SIMPOSIO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIO Y TURISMO

PROYECTO DE PROGRAMA

Las experiencias conjuntas de la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, el Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios y el Honorable Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco, México, y Ayuntamiento de Cádiz, realizadas anteriormente sobre el medio ambiente en 2010 o los 30º y 31º Congresos iberoamericanos de municipios, en 2014 y 2019, así como las actividades previas de la OICI en la organización de encuentros sobre Turismo y Municipio, en sus diversas variedades de interior, turismo rural, enoturismo y playa, como factor de desarrollo y sostenibilidad de los municipios, realizados anteriormente en Cuba, México y en dos ocasiones en Valladolid, ha animado en esta nueva época a incluir en el Programa de Actividades de la OICI para el año 2025 la coorganización con el Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios y el Honorable Ayuntamiento de Guadalajara del X Simposio Iberoamericano de Municipio y Turismo en dicha ciudad.

La ciudad de Guadalajara y su entorno reúnen unas características especiales desde la perspectiva turística de alto valor social, cultural y económico, desde su patrimonio histórico artístico, ambiental y enológico, factores de gran impacto que deben reflejarse en las materias a considerar en este X Simposio

Teniendo en cuenta las reuniones con los especialistas del Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios y el Comité Científico de la OICI en marzo de 2025, no sólo debe considerarse como continuidad de ediciones anteriores, sino bajo las perspectivas actuales del turismo inteligente. Por tanto, su sistemática debe partir del principio de estudiar especialidades turísticas que no deterioran el medio ambiente.

El resultado exitoso de los últimos eventos coorganizados por la OICI, el ahorro de recursos

económicos, recomiendan que la materialización del X Simposio tenga un formato híbrido, con participantes presenciales y por videoconferencia. Por lo que debe tenerse en cuenta la diferencia de horarios de los países americanos y europeos, fijando el desarrollo de las jornadas de las 9 a 14 horas y de las 16 hasta las 21, hora española.

Fecha tentativa: Tercer trimestre **de 2025**.

Lugar: Sede del Instituto de Administración Pública de Jalisco y sus Municipios, Guadalajara, Mx.

X SIMPOSIO IBEROAMERICANO DE MUNICIPIO Y TURISMO-Programa

Día 1º miércoles

9:00 horas

Inauguración

Guillermo Vallarta Plata, presidente del IAP de Jalisco México.

Jesús Julio Carnero García, alcalde de Valladolid, vicepresidente 1º y presidente en funciones de la OICI
Verónica Delgadillo, alcaldesa del Honorable Ayuntamiento de Guadalajara Jal. Mx.

9:30 horas.

Conferencia inaugural

Ministro de Turismo de República Iberoamericana o personaje político de reconocida solvencia en la materia

10:15-14,00 horas

FORO. Reflexiones sobre los diversos modelos turísticos

El modelo tradicional de base “fordiana” como referente: su vigencia e importancia

Dr. Andrés García Lorca. catedrático de Geografía Universidad de Almería

Criterios de selección de los destinos turísticos de sol y playa: un análisis de la realidad actual

La importancia de los factores de complementarios a la oferta turística como base de la competitividad interterritorial.

La regulación legal de los alojamientos turísticos

Día 2º jueves

9:00 a 13:00 horas

FORO. El reto del turismo inteligente

Bases para el desarrollo de un modelo de turismo inteligente

Kely Mena Alfaro, Alajuelita. Costa Rica

Ecología del Turismo desde la perspectiva del Patrimonio cultural

Denis Naranjo, Escazú. Costa Rica

Walter Claros. Jocoaitique. El Salvador

Miguel Ángel Arévalo Ramírez. Guadalajara

El auge del gastroturismo y el enoturismo

Propuesta tentativa:

Presidente de la Denominación de origen Tequila

Presidente de la Denominación de origen Cigales

Bodega Herederos del Marqués de Riscal

13:00, horas

Conferencia final

13:45 horas

Conclusiones

14:00 horas

Clausura del Simposio

Enrique Orduña Rebollo, secretario general de la OICI

Concejala de Turismo de Valladolid

Concejal de Turismo de Guadalajara

El Simposio se desarrollará de forma semipresencial con transmisión abierta en directo. Las asistencias presenciales serán por invitación expresa.

Día 3º viernes

Actividad complementaria para los asistentes presenciales con visita a una bodega considerada como enoturismo inteligente y de calidad.

Participantes presenciales: Alcaldes y concejales de municipios turísticos, representantes de los

institutos de Administración Pública de México, alumnos de la Escuela de Turismo, personas interesadas de las bodegas y la hostelería.

INSTITUCIONES COLABORADORAS:

Institutos de Administración Pública de México

Federación Española de Municipios y Provincias

Fundación Democracia y Gobierno Local (España)

Instituto para el Desarrollo Municipal (Hidalgo, Mx.)

Real Academia Hispanoamericana de Ciencias, Artes y Letras de Cádiz

Entidades privadas, representantes de Tequila, Restauración, etc.

INVITADOS

Luís Martínez-Sicluna secretario general de la FEMP y jefe de la oficina técnica de la OICI.

Armando Rodríguez García, delegado de la OICI para Venezuela. (Caracas)

Fortunato González Cruz, presidente del CIEPROL, Mérida (Venezuela)

Abel Cerón San Nicolás, presidente de INDEMUN. Pachuca, Hidalgo (México)

Valentín Merino Estrada, vocal del Comité Científico de la OICI.

Andrés García Lorca, catedrático de Análisis Geográfico (Almería) y vocal del Comité Científico OICI.

Secretarios de Turismo de Guanajuato y otros Estados de México.

Alcaldes y concejales de México, Portugal y España,

Profesores de Universidad

Bodegueros, representantes de las Denominaciones de Origen.

Alumnos de las Pasantías: Patricia Medrano (IAPJ); Kely Mena Alfaro, jefa del departamento de Parques y Jardines del municipio de Alajuelita (Costa Rica); Nadia Valverde Vargas, coordinadora del despacho de alcaldía de Escazú (Costa Rica); Amparo Granados, de Hidalgo (México); Irina Vegas Rojas, directora del sistema de Información geográfica de la municipalidad de Escazú (Costa Rica); Sonia María Cruz Cortez, gerente general de la Alcaldía de Panchinmalco (El Salvador).

POLICÍA DE BARRIO I PROYECTO DE COOPERACIÓN TÉCNICA

XIX Curso de pasantías para alumnos municipalistas iberoamericanos

*Pasante: María Teresa Galván Montes
Tutor: Antolín Santamaría del Agua*

I.- Introducción. II.- Marco Jurídico en España. III.- Marco Jurídico en México. IV.- Justificación.

I. INTRODUCCIÓN

La aplicación de una acción policial denominada “Policía de Barrio” encuentra su justificación en el objetivo de mejorar la seguridad y la calidad de vida de la comunidad. Una relación con la comunidad, esto es, los policías de barrio están más cerca de los residentes, lo que facilita la creación de relaciones de confianza y cooperación. Los ciudadanos se sienten más seguros y más dispuestos a colaborar con la policía si conocen y confían en los oficiales que patrullan su área. Consecuentemente resultará una forma de prevención del delito, pues la presencia constante de policías en el barrio puede disuadir a los delincuentes de cometer delitos. La vigilancia cercana y el conocimiento del área permiten una respuesta más rápida y eficiente ante cualquier incidente. Por otro lado, puede ser un puente de solución de problemas. Los policías de barrio suelen conocer mejor los problemas específicos de su comunidad, lo que les permite abordar las preocupaciones locales de manera más efectiva. Pueden identificar y responder a las causas subyacentes de la delincuencia y otros problemas de seguridad.

En parte la prevención es eso, en lugar de reaccionar a los delitos después de que ocurren, los policías de barrio pueden trabajar proactivamente para prevenirlos. Esto puede incluir

la identificación de áreas problemáticas y la implementación de medidas preventivas específicas. La policía de proximidad debe generar la reducción del temor al crimen, presencia policiaca en la comunidad puede reducir el temor al crimen entre los residentes, generando un ambiente de seguridad, mejorando así la calidad de vida en la comunidad. Los policías pueden involucrarse en los programas comunitarios, educar a los ciudadanos sobre la seguridad y trabajar con otras organizaciones locales, como lo son las asociaciones de colonos, ello para abordar problemas de la comunidad y de esta forma resolver los conflictos, incluso en la promoción de la cultura de la autocomposición.

Bajo ese contexto en el ámbito municipal, por lo que respecta al Estado de Jalisco, aunque se han intentado mejoras en cuanto a la seguridad pública se refiere para contribuir en la restauración del tejido social que se ha visto dañado por la inseguridad y el incremento de la delincuencia podremos darle la oportunidad a la implementación de una policía comunitaria, intentando el proyecto en alguna colonia de la Municipalidad de San Pedro Tlaquepaque, por ser la ciudad con mayores coincidencias con la Municipalidad de Valladolid, respecto del resto de las ciudades de la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, México. Modelo de policía que resulta ser un ejemplo de utilidad a las comisarias municipales en el potencial uso de estas metodologías que coadyuven a ser más eficientes en la seguridad de los ciudadanos.

Prototipo de policía que además pudiera ser una ruta en la recuperación de la confianza de los ciudadanos en sus corporaciones de seguridad en nuestro país, tal como lo cité en la exposición preliminar del presente proyecto el día de la clausura del XIX Curso de Pasantías para Alumnos Municipalistas Iberoamericanos.

Como resultado de la Pasantías para Alumnos Municipalistas Iberoamericanos, organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal (OICI), por causa del proyecto que seleccioné “*Policía de Barrio*”. Acudí a la Policía Municipal de Valladolid e identifiqué áreas de oportunidad en la seguridad pública, del acompañamiento que se tuvo, en la muestra de las diferentes actividades que despliega la Policía Municipal, destacadamente la *policía de barrio* y de la información obtenida y las acciones más importantes que pueden ser aplicables en mi municipalidad.

La Policía Municipal de Valladolid cuenta con 430 efectivos, quienes se encuentran capacitados para el desempeño de policías comunitarios; estos policías se integran al tejido social para mantenerse cercanos a la comunidad, conocerla de forma cercana y engendrar lazos de confianza, lo que permite a la corporación anticiparse a los problemas de la comunidad, promoviendo la autocomposición, interviniendo desde el principio del conflicto con el fin de prevenirlo o, en todo caso, de resolverlo.

De la información aportada durante el XIX Curso de Pasantías para Alumnos Municipalistas Iberoamericanos, se nos dijo que, el primero de julio del año 1996 la Policía Municipal en Valladolid comenzó una experiencia piloto llamada *Policía de Barrio*, en la zona este de la ciudad “Las Delicias”. Un modelo de policía que

había sido implementado en la localidad de Valencia en el año 1991, cimentada en cuatro ejes. El primero de ellos, la relación con los vecinos, se afirmó que si no existía relación con los vecinos de nada sirve pues el tejido asociativo y vecinal es muy importante, con seis asociaciones vecinales y comerciales y colegios para, de esta manera, generar que la relación entre el policía y los ciudadanos fuera directa y personal, como un aspecto fundamental.

El segundo de los ejes, la prevención de los delitos, unos de los objetos de la seguridad pública en cualquier latitud. Ya bien lo decía César Becaría, el mejor de los delitos es el que no llega a cometerse. En tercer lugar, la capacidad de resolver conflictos, en el ámbito vecinal suelen presentarse problemas simples, algo que no funciona bien y el no resolverlo puede ser mucho más costoso si no se interviene a tiempo. Por último, el cuarto de los ejes, generar confianza en la población.

II. Marco Jurídico en España

Partiendo de la Carta Magna, se expone a continuación la normativa que recoge la seguridad ciudadana:

- I. Constitución Española de 6 de diciembre de 1978.
- II. Estatuto de Autonomía de Castilla y León (ley orgánica 4/1983, modificada por ley orgánica 4/199, de 8 de enero)
- III. Ley 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- IV. Ley 4/2015, de 30 de marzo, de seguridad ciudadana
- V. Ley 7/1985, de 2 de abril, bases del régimen local.

Constitución Española del 78

En el preámbulo recoge que *“La Nación española, deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de proteger a todos los españoles y pueblos de España en el ejercicio de los derechos humanos, sus culturas y tradiciones, lenguas e instituciones”*.

1.- El artículo 17 de la CE recoge en su punto primero que *“Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en la forma previstos en la Ley”*. En los puntos segundo y tercero de este artículo recoge el plazo máximo que puede durar la detención y la obligación de informar al detenido de las causas de la misma y los derechos que le asisten. En su punto cuarto establece que una ley regulará el procedimiento de “habeas corpus” para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. (Ley orgánica 6/1984, de 24 de mayo).

2.- El artículo 13 de la CE contempla el derecho a extradición para el caso de detención de un extranjero, excluyendo los delitos políticos, aunque si se incluyen los derivados de actos de terrorismo.

3.- El artículo 104 de la CE, recoge que *“Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana”*, remitiendo a una ley orgánica para determinar las funciones, principios básicos

de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, esa ley es LO 2/1986 de 13 de marzo.

4.- El artículo 148 de la CE, “Las Comunidades Autónomas podrán asumir competencias en las siguientes materias: 22ª La vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones. La coordinación y demás facultades en relación con las policías locales en los términos que establezca una ley orgánica.

5.- El Artículo 149 de la CE “El Estado tiene competencia exclusiva sobre las siguientes materias: Seguridad pública, sin perjuicio de la posibilidad de creación de policías por las Comunidades Autónomas en la forma que se establezca en los respectivos Estatutos en el marco de los que disponga una ley orgánica.

Estatuto de Autonomía de Castilla y León (LO 4/1983, de 25 de febrero)

Artículo 72. Competencias sobre seguridad pública. Cuerpo de Policía de Castilla y León.

1.- Corresponde a la Comunidad Autónoma de Castilla y León la vigilancia y protección de sus edificios e instalaciones, para lo que podrá convenir con el Estado la adscripción de una Unidad del Cuerpo Nacional de Policía, en los términos y para el ejercicio de las funciones previstas en la Ley Orgánica a que se refiere el número 29 del artículo 149.1 de la Constitución.

2.- La Comunidad Autónoma podrá también convenir con el Estado la colaboración de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para el

ejercicio de las funciones correspondientes a aquellas de sus competencias que así lo precisen. 3. La Comunidad de Castilla y León podrá crear mediante ley de Cortes el Cuerpo de Policía de Castilla y León, que ejercerá las funciones que dicha ley establezca y de colaboración con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado previstas en la Ley Orgánica reguladora de éstos. La coordinación de la actuación, en el territorio de Castilla y León, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y del Cuerpo de Policía de Castilla y León corresponderá a la Junta de Seguridad, formada por un número igual de representantes del Gobierno y de la Junta de Castilla y León. La coordinación y demás facultades previstas en la Ley Orgánica a que se refiere el número 22 del artículo 148.1 de la CE, en relación con las policías locales de Castilla y León, sin perjuicio de su dependencia de las autoridades locales. (Esa ley es 9/2003 de 8 de abril, coordinación de policías locales de Castilla y León).

Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad

Esta Ley tiene por objetivo, no solo, satisfacer las demandas que en materia de seguridad obliga la Constitución, sino que pretende dar respuesta a los principios informadores de la conducta de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, exigido por las asociaciones internacionales, como el Consejo de Europa o la Asamblea de la O.N.U, intentando ser por lo tanto un auténtico código deontológico, como aparece en el apartado II del preámbulo de la ley.

Artículo 1 de la ley orgánica 2/1986. La seguridad pública es competencia exclusiva del Estado. Su mantenimiento corresponde al Gobierno de la Nación. El mantenimiento de la seguridad pública se ejercerá por las distintas administraciones públicas a través de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Las comunidades autónomas en los términos que establezca los respectivos Estatutos y en el marco de esta ley y las corporaciones locales en los términos de la Ley de Bases de Régimen Local y esta ley.

Ley Orgánica 4/2015, 30 de marzo de Seguridad Ciudadana

En esta ley que ha sustituido a la anterior ley orgánica 1/1992, de protección de la seguridad ciudadana, regula determinadas actuaciones orientadas a la tutela de la seguridad ciudadana, mediante la protección de personas y bienes y el mantenimiento de la tranquilidad de los ciudadanos. Tras detallar sus fines y los principios rectores de la actuación de los poderes públicos en el ámbito de la seguridad ciudadana, atribuye al Gobierno, a través del Ministerio del Interior y de los demás órganos y autoridades competentes y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, la preparación, dirección y ejecución de la política en relación con la administración general de la seguridad ciudadana, sin perjuicio de las competencias atribuidas a otras administraciones públicas en dicha materia, y señala las autoridades y órganos que se consideran competentes en seguridad ciudadana. Se ocupa de la cooperación interadministrativa y del deber de colaboración de las autoridades, empleados públicos, cuerpos policiales, ciudadanos, empresas y personal de seguridad privada.

Ley 7/1985, de 2 de abril bases del régimen local

En su disposición adicional décima. Policías locales, recoge que “En el marco de lo dispuesto en las leyes orgánicas 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial; 2/1986, de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; 4/2015, Seguridad Ciudadana de 30 de marzo y en las disposiciones legales reguladores del régimen local, se potenciará la participación de los Cuerpos de policía local en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, como policía de proximidad, así como en el ejercicio de las funciones de policía judicial, a cuyos efectos, por el Gobierno de la Nación, se promoverán las actuaciones necesarias para la elaboración de una norma que defina y concrete el ámbito material de dicha participación. La normativa de régimen local otorga, entre otras competencias, a todos los municipios la de seguridad en lugares públicos.

III. Marco Jurídico en México

Constitucionalmente los Estados Unidos Mexicanos, son un Estado Federal de Derecho, Social y Democrático, la carta magna en su artículo 21 establece que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los municipios. Define que las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional. También establece la coordinación entre las diferentes instancias de gobierno para garantizar la seguridad pública. Por su parte, el artículo 16 proporciona garantías contra detenciones arbitrarias, asegurando que nadie puede ser molestado en su persona, familia, domicilio, papeles o posesiones sino en virtud de mandamiento escrito de la autoridad competente.

Se cuenta con la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Esta norma secundaria regula la coordinación entre las autoridades federales, estatales y municipales en materia de seguridad pública, establece las bases para la formación y operación de las instituciones de seguridad pública.

Cada estado en México tiene una ley de seguridad pública que regula la operación de las fuerzas de seguridad a nivel estatal y municipal. Estas leyes establecen las bases para la coordinación entre las distintas entidades y los municipios en materia de seguridad pública.

La función del Estado mexicano de la seguridad pública se rige por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución. Y a efecto de profesionalizar la carrera policial, el Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial regula la carrera policial, estableciendo los requisitos y procesos para el ingreso, permanencia, promoción y baja de los miembros de las instituciones policiales. Estos fundamentos legales y constitucionales buscan garantizar que la seguridad pública en México se realice de manera coordinada, profesional y respetuosa de los derechos humanos.

La seguridad pública a nivel municipal también tiene un marco legal específico que regula su operación y coordinación con las instancias federales y estatales. Los fundamentos municipales de la seguridad pública en primer término es la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: El Artículo 115, fracción III, inciso h), establece que los municipios tendrán a su cargo la policía preventiva municipal y tránsito, la cual deberá actuar bajo la Ley de Seguridad Pública del Estado y conforme a los acuerdos que al

efecto suscriban con las autoridades estatales y federales. Y la fracción VII, determina la facultad de los municipios para coordinarse con el Estado y la Federación en la materia de seguridad pública y para formar parte del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Consecuentemente los municipios pueden emitir sus propios reglamentos de seguridad pública, los cuales deben estar alineados con la Constitución, las leyes federales y estatales. Estos reglamentos suelen incluir la estructura y funcionamiento de la policía municipal, normas para la prevención y control del delito a nivel local, el procedimiento para la actuación de la policía en coordinación con otras autoridades; y por lo que respecta al servicio profesional de carrera se tienen contenidas en un reglamento las normas para la profesionalización, capacitación y evaluación de los policías municipales.

Todos los municipios desarrollan programas y estrategias específicos para atender las necesidades de seguridad de su población. Estos programas pueden incluir programas de prevención del delito que involucren a la comunidad, participación ciudadana en la formulación y evaluación de políticas de seguridad, y por último la capacitación y profesionalización: programas de capacitación continua para los miembros de la policía municipal, que por disposición legal es obligatoria para todas las autoridades de seguridad en el país.

La seguridad pública a nivel municipal requiere de una estrecha coordinación con las autoridades estatales y federales. Esta coordinación se realiza a través de reuniones periódicas entre las autoridades municipales, estatales y federales para planificar y evaluar estrategias de seguridad; sistemas de información compartidos sobre delitos

y delincuentes que permitan una respuesta más eficaz y coordinada; y acciones positivas consistentes en operativos conjuntos entre las fuerzas de seguridad municipales, estatales y federales para combatir el crimen de manera más efectiva. En resumen, el fundamento municipal de la seguridad pública en México se basa en la Constitución, leyes generales y estatales, reglamentos municipales y la coordinación intergubernamental. Estas bases legales y operativas buscan asegurar que la seguridad pública a nivel municipal sea efectiva, profesional y respetuosa de los derechos humanos.

IV. Justificación

Durante el XIX Curso de Pasantías para Alumnos Municipalistas Iberoamericanos, organizado por la Federación Española de Municipios y Provincias, el Excmo. Ayuntamiento de Valladolid y la Organización Iberoamericana de Cooperación Intermunicipal, (OICI), como ya he dicho, estuve asignada a la Policía Municipal de Valladolid, acompañada en la fase pragmática de mi tutor, Antolín Santamaría, donde pude cerciorarme de cada uno de los mandatos que atiende la Policía; en particular el de la *Policía de Barrio*, como una tarea que el municipio de Valladolid desde hace más de 20 años ha cumplido con distinción.

La experiencia práctica me permitió una visión de la alternativa que puede ser aplicada en nuestra municipalidad en lo que a seguridad pública, participación ciudadana y autocomposición se refiere, puesto que la *policía de barrio* fue el único tema de seguridad pública que ofertó la convocatoria del curso de pasantía que nos ocupa, aunado a que la seguridad hoy es un rubro de mayor interés para mi municipio (San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, México) y para mi país, México. Consecuentemente, en este proyecto se analizará la viabilidad del

programa *policía de barrio* aplicado en la policía de mi municipalidad.

A partir de las últimas décadas el problema de la seguridad pública se ha convertido en una gran preocupación de los mexicanos. El incremento en la incidencia delictiva en general, la tasa de delitos como el homicidio y los delitos patrimoniales han aumentado, pero esto no se detiene en el aumento de la incidencia delictiva respecto de hechos antisociales ya conocidos, sino la aparición de novedosas formas de cometer delitos, como los perpetrados con nuevas tecnologías, la suplantación de identidad, la desaparición forzada de personas, entre otros, causa severo daño al tejido social y con ello la percepción que tienen los ciudadanos sobre la seguridad en sus ciudades, colonias y comunidades, al sentirse abandonados y desprotegidos por las autoridades pertinentes.

Ahora bien, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSU), la percepción de inseguridad en la población de 18 años y más, en marzo del año 2024, alcanzó un 61% de los ciudadanos que consideraron que vivir en una ciudad urbana es inseguro. (INEGI, 2024). Se afirma en esta encuesta que, en la zona metropolitana del Estado de Jalisco, ciudades como Guadalajara, Tonalá y Tlajomulco de Zúñiga obtuvieron los mayores porcentajes de inseguridad.

Con el fin de proponer la acción de gobierno identificada en la pasantía como *Policía de Barrio*, para una municipalidad par con la municipalidad de Valladolid, España, más que por el número de habitantes, por su característica de ser una ciudad urbana, se decide elegir a la Municipalidad de San Pedro Tlaquepaque.

El municipio de San Pedro Tlaquepaque pertenece a la Región Centro, según el Censo de Población y Vivienda 2020, su población en ese año era de 687.127 personas de las cuales el 49,3% eran hombres y 50,7% mujeres. Los habitantes del municipio representaban el 13% del total regional. Jalisco (2023), con un Estado de fuerza mínimo de 897 elementos operativos, la corporación cuenta con su propia academia e instituto de formación profesional, donde se imparte formación inicial y formación continua.

Gracias a la experiencia en la pasantía, la visión del trabajo final propondrá en una primera fase incluir en la capacitación un modelo de policía comunitaria, tanto a policías como a líderes de comunidades, recuperar la confianza de los ciudadanos hacia los 15 policías, contribuir a las aspiraciones legítimas de paz y convivencia ciudadana. Para llevar a cabo la labor de las autoridades municipales en materia de seguridad resulta prioritario que, a través de la coordinación de las tareas policiales y el desarrollo de políticas de prevención del delito, se garantice el desarrollo comunitario en un marco de paz y libertad.

Desde el año 2019, mediante el diagnóstico elaborado por la Secretaría de Seguridad Pública, el Gobierno del Estado de Jalisco identificó la necesidad de llevar a cabo una transformación mediante la implementación de estrategias que permitan fortalecer las instituciones de seguridad, con la intención de cambiar la percepción de inseguridad que existe, a través de la reducción de la incidencia delictiva, con una institución de Policía profesional mejor equipada y con el compromiso de servir a la ciudadanía de Jalisco.

LA COMISIÓN DE TURISMO DE LA FEMP EN FITUR

El pasado 22 de enero, la presidenta de la FEMP, María José García-Pelayo, destacó el peso de la industria turística en España y el esfuerzo de los gobiernos locales por ofrecer a sus visitantes destinos de calidad y experiencias que les resulten atractivas, y resaltó la importancia de que las ciudades hagan buenas propuestas para los turistas, pero también para los vecinos, asegurando la prestación de servicios de calidad y la sostenibilidad de las iniciativas.



Fue su intervención en la reunión de la Comisión de Turismo que la FEMP celebró en FITUR. También intervinieron, el secretario general de la federación, Luís Martínez-Sicluna, y el alcalde

de Pollença, Martí Xavier March, vicepresidente de la Comisión de Turismo. En el encuentro, se presentó la Red Española de Destinos por la Diversidad, REDD.

COLABORACIÓN EN MATERIA TURÍSTICA CON EL MUNICIPIO MEXICANO DE SOLIDARIDAD

La presidenta de la FEMP, María José García-Pelayo, y Estefanía Mercado, presidenta del municipio mexicano de Solidaridad, denominado habitualmente Playa del Carmen, mantuvieron un encuentro en FITUR, para estudiar posibilidades de cooperación destinadas a favorecer la proyección de esta ciudad, que ha experimentado un notable crecimiento tanto en la actividad comercial como en la industrial en los últimos 20 años.

Ubicado en el estado de Quintana Roo, en la Riviera Maya, se constituyó como municipio en 1993, se ha convertido en el centro administrativo y económico de los municipios del entorno y en un destino turístico de nivel mundial. Sobre tales principios, en la reunión celebrada en FITUR se planteó la posibilidad de establecer líneas de colaboración técnica e intercambio de experiencias con el objetivo de impulsar el posicionamiento de Playa del Carmen como destino de interés internacional.



FUNDACIÓN DEMOCRACIA Y GOBIERNO LOCAL

La fundación publica en su página web de colaboraciones de carácter municipalista bajo el título **Acento Local. El Blog de la actualidad jurídica**. Las últimas reseñadas son:

“Los parques eólicos: su afeción sobre el territorio”

“Las consecuencias de la invalidez de los contratos públicos: del enriquecimiento a la restitución”

“Una reflexión regulatoria y financiera sobre las comunidades energéticas, fuente de innovación y sostenibilidad para la vida local”

La información en: www.gobiernolocal.org/acento-local/

CENTRO IBEROAMERICANO DE ESTUDIOS PROVINCIALES Y LOCALES (CIEPROL)

En conmemoración de los 240 años de la fundación de la Universidad de los Andes (Mérida, Venezuela), la Academia de Mérida, la Comisión académica de España de la Academia Nacional de la Ingeniería y el Hábitat y el CIEPROL, organizaron el pasado 3 de abril el Foro Virtual: **“La Universidad de los Andes, una morada al pasado, presente y futuro. Origen hispánico y proyección republicana”**.

Las ponencias estuvieron a cargo de los académicos de número: S.E.R. Baltazar Enrique Cardenal Porras Cardozo y Dr. Fortunato González Cruz, presidente de CIEPROL.



Dr. Fortunato González Cruz

ROBERTO DROMI



Finalizaba noviembre de 2024, cuando llegó la triste noticia del fallecimiento del ilustre administrativista argentino Roberto Dromi, durante muchos años colaborador de las actividades de la OICI. Que nos honró con su amistad e ilustró con su oceánico saber de jurista. Mendocino de nacimiento, ejerció entre múltiples funciones la de Intendente de su ciudad, Conjuez de la Corte Suprema de la nación, fue uno de los redactores del programa electoral del partido justicialista, asesor de la Cámara de Diputados de la Nación, miembro de honor de la OICI, Ministro de Obras y Servicios Públicos de la Nación, Secretario de Estado para la reforma del Derecho, asesor del arzobispado de Buenos Aires.

OBITUARIO

De su amplia carrera docente destaca como profesor de Derecho de las Universidades de Mendoza, Tucumán y Buenos Aires, profesor extraordinario de las Universidades españolas Complutense, Carlos III y la peruana de Lima; profesor invitado de la Universidad X-Nanterre de París y profesor de postgrado de Derecho Administrativo de la Universidad de El Salvador, también de Buenos Aires. Redactor de numerosos proyectos de Ley, mantuvo a lo largo de los años una actividad profesional permanente basado en servicios de asistencia técnica y consultoría en Administración, Derecho, Medio Ambiente, Economía, etc.

Desde Cuadernos de la OICI, en nombre del Consejo Directivo de la Organización, reciba su viuda, la ilustre historiadora doctora Laura San Martino, y sus hijos Laura y Nicolás, nuestras condolencias y el perenne recuerdo del miembro de honor y gran amigo.



El verdadero escaparate de la vida local española

Carta Local acerca cada mes a sus lectores todo aquello que puede ser de interés para el funcionamiento de las Corporaciones Locales. Cuenta con la información de primera mano, la que se genera en torno a la Federación Española de Municipios y Provincias, la entidad interlocutora de todos los Entes Locales ante el resto de poderes públicos y del conjunto de la sociedad, lo que la convierte en el verdadero escaparate de la vida municipal española.

Con sus nuevas secciones y una presentación más ágil, Carta Local ofrece en esta etapa una información más desarrollada y dinámica, más próxima a cada uno de los responsables políticos locales, a los funcionarios, a los técnicos y a los empleados públicos.

Carta Local es el mejor instrumento de intercomunicación entre los pueblos, sin duda, el vehículo más adecuado para acercarse al mundo local.

SOLICITUD DE SUSCRIPCIÓN

Deseo **suscribirme** a **CARTA LOCAL**, 11 números al año, al precio de:

- 30,00 €
- 24,00 € PARA CARGOS PÚBLICOS, FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL E INSTITUCIONES PÚBLICAS
- 18,00 € (PRECIO UNITARIO A PARTIR DE 5 SUSCRIPCIONES).

Apellidos Nombre.
 Domicilio
 Población C.P.
 D.N.I./N.I.F. Teléfono.

FORMA DE PAGO

Talón nominativo a nombre de la Federación Española de Municipios y Provincias
 Transferencia bancaria a la Cta. Corriente 0182 5638 83 0207376892 (FEMP)
 Envíe este cupón de suscripción por fax al 913655482 o por mail a la dirección cartalocal@femp.es